

## ***Análisis comparativo de las propuestas de Carrera Profesional (CP) del SERGAS y de la Coordinadora Galega de Facultativos de Hospitais (CGFH).***

### **1º) AMBITO DE APLICACIÓN:**

**SERGAS:** propone que se aplique únicamente al personal fijo, excluyendo a los no jerarquizados (APD, Zona), funcionarios y a los FEA que han obtenido plaza en la última OPE.

**CGFH:** el ámbito de aplicación de la CP deberá ser todo el personal facultativo, con independencia de su situación laboral, bajo el principio de voluntariedad.

**Comentario:** *en las últimas reuniones de la Mesa Sectorial parece que prevaleció la postura de la Coordinadora y Sindicatos. De todas formas el SERGAS trata de retrasar el acceso de colectivos como los FEA. Respecto a APD y funcionarios, parece estar tratando de utilizar la CP como un método de presión para la integración de este colectivo.*

### **2º) HORIZONTE TEMPORAL:**

**SERGAS:** tras la última reunión el SERGAS ha reducido de 30 a 27 los años necesarios para obtener el nivel 4 (máximo). Exigiendo 5 años para alcanzar el nivel 1, 8 para los niveles 2 y 3; y 7 años más para el nivel 4.

**CGFH:** el horizonte temporal de la CP en Galicia debe situarse en torno a los 20 años para responder a sus verdaderos objetivos y resultar homologable con los modelos ya implantados. El tiempo mínimo de servicio prestado para acceder a cada nivel no puede alejarse de los 5 años, como subyace en el articulado de la LOPS.

**Comentario:** *A modo de ejemplo, un facultativo con 50 años de edad y 15 de experiencia, no podría alcanzar el nivel 4 hasta los 62 años (según el SERGAS) y hasta 55 años (según la CGFH).*

### **3º) NIVELES Y ACCESO:**

**SERGAS:** propone 4 niveles básicos y un "nivel excepcional" que será otorgado a propuesta exclusivamente del Gerente de Centro, que exigiría sólo 5 años para el nivel 1 y 4 para los demás. Además existirá un "númerus clausus" para otorgar dichos ascensos de nivel.

**CGFH:** los niveles deben ser únicamente 4, sin "númerus clausus" para ninguno de ellos, ni "vías excepcionales" a criterio exclusivo de la Administración.

**Comentario:** *Consideramos que el 5º nivel que propone el SERGAS (al que solo se llegaría a propuesta de las gerencias) podría utilizarse como medida de presión para los profesionales o como pago "por los servicios prestados". El númerus clausus implicaría que la Administración podría variar a su antojo el número de profesionales que consiguiesen un nivel superior de CP.*

### **4º) CONSOLIDACIÓN DE NIVEL:**

**SERGAS:** hasta el momento no se ha pronunciado al respecto.

**CGFH:** los niveles alcanzados quedarán consolidados y serán homologables a todo el Sistema Nacional de Salud.

**Comentario:** *es preocupante que en otras Comunidades se haya utilizado por la Administración la posibilidad de "disminuir de nivel" a un facultativo, bajo criterios que no tienen nada que ver con lo que supone la Carrera Profesional.*

### **5º) CONCEPTO RETRIBUTIVO DE LA CP:**

**SERGAS:** pretende financiar hasta un 20% del complemento de CP con los ingresos del CPV (complemento de productividad variable).

**CGFH:** cada nivel llevará adscrito un complemento retributivo exclusivo e independiente de los otros complementos (destino, específico, atención continuada, productividad), como así regula el Estatuto Marco.

**Comentario:** *con su propuesta, el SERGAS pretende ahorrarse un 20% de la retribución, lo que aumentaría aun más la diferencia entre lo que gana un facultativo gallego (2º por la cola) respecto al resto de los españoles.*

**6º) BAREMO DE MÉRITOS:**

**SERGAS:** exige como requisito para subir de nivel “ acreditar la participación y asignación de objetivos asistenciales al menos en los 5 años anteriores a su solicitud”. Además propone que para cobrar no basta con conseguir un nivel, sino que habrá que cumplir los objetivos “ del Servicio” al menos en un 85% durante todos los años. En caso contrario, se restaría al Complemento de CP un 20%.

**CGFG:** el baremo de méritos no debe incorporar el cumplimiento de los Objetivos Asistenciales pactados entre el Servicio y la Administración. Éste es un parámetro colectivo y no individual por lo que no cabe en la CP. Debe acordarse entre todos los agentes implicados una sistemática transparente que recoja todos los aspectos individuales de la Actividad Profesional del facultativo.

**Comentario:** *otra argucia más de la Administración para utilizar este nuevo complemento como presión sobre la actividad asistencial del facultativo. Por ejemplo, obligaría a firmar los objetivos del Servicio, si se desea alcanzar los niveles de la CP. Por otro lado obligaría a cumplirlos, para no perder el 20% de la CP + el 20% del CPV.*

**7º) MODELO RETRIBUTIVO:**

**SERGAS:** fija una retribución bruta anual de 2800 € para el nivel 1, de 4300 € para el nivel 2, de 5800 € para el nivel 3 y de 7300 € para el nivel 4.

**CGFG:** El modelo retributivo para la CP en Galicia debe ser similar al de las CP ya implantadas en el SNS y situarse por encima de los 3600 € de incremento anual por nivel reconocido. Que además han de ser revisables anualmente como cualquier otro concepto retributivo, y nunca congelable.

**Comentario:** *a modo de ejemplo, el SERGAS pagaría 4300 € por el nivel 2, mientras que la CGFH exige 7200 €. Para un nivel 4 la diferencia sería mayor, el SERGAS pagaría 7300 € ( 1.200.000 ptas) y la CGFH pide 14400 € ( 2.400.000 ptas).*

**8º) EVALUACIÓN DE MÉRITOS:**

**SERGAS:** concede hasta el 55% de la puntuación al cumplimiento de objetivos asistenciales. Pretende crear una Comisión de Evaluación Hospitalaria formada por 3 representantes de la Gerencia y 1 elegido “ por la Gerencia” entre los componentes de la Junta Técnico Asistencial.

**CGFH:** El sistema que se establezca para el ascenso de nivel en la CP deberá garantizar la no existencia de discriminación entre los facultativos debidas al tipo de Centro en el que se trabaja o al puesto que se desempeña en el SERGAS. Para ello, además de cualquier otra medida que favorezca este tipo de garantías, se dispondrá la existencia de Comités de Evaluación en cada Centro, independientemente de que pueda haber órganos de coordinación por encima de éstos. Los servicios prestados al Sistema Público Sanitario deben cuantificarse a efectos de CP simplemente como tiempo efectivo trabajado, cualquiera que sea el tipo de contrato en el que se haya desarrollado.

**Comentario:** *la propuesta de la CGFH trata de primar menos la actividad asistencial y más la actividad formativa, investigadora y el compromiso con la Gestión del Centro. Por supuesto no aceptaremos Comisiones hechas a medida de la Gerencia, una vez más creadas con la intención de manejar a su antojo este complemento.*

**9º) REGIMEN TRANSITORIO DE APLICACIÓN:**

**SERGAS:** el calendario de implantación que propone el SERGAS (recordar que sólo sería para el personal fijo) para obtener el nivel 1 es de Julio de 2005 para Especializada y de Enero de 2006 para Atención Primaria, en este caso sin ser necesario pasar la evaluación correspondiente. Un año más tarde para el nivel 2 y otro año más para el nivel 3. Mientras que para alcanzar el nivel 4 habría que esperar al 2010, siendo además exigible pasar la evaluación.

**CGFH:** debe existir un régimen transitorio de aplicación extraordinaria por el que se acceda al nivel que corresponda al tiempo de servicios prestados, sin mediar evaluación de méritos. La implantación de la CP en Galicia debe iniciarse en 2005 para los 2 primeros niveles, y completarse en el 2007.

**Comentario:** *el SERGAS no sólo pretende reducir el valor de este complemento, sino que además pretende hacer esperar a sus facultativos hasta 5 años para cobrar el nivel 4, sin importar el tiempo que lleven trabajado.*

***¡LUCHA POR TUS DERECHOS!***